



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS E INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASETAS DE FERIA, CON OCASIÓN DE LA FERIA DE MAYO 2024

Bases para la adjudicación de terrenos destinados a la instalación de Casetas de Feria durante la Feria de Mayo de 2024, que se celebrará del 09 al 12 de Mayo de 2024, así como la regulación de las obligaciones y requisitos que deben cumplir los/as solicitantes que resulten adjudicatarios/as en atención a la actividad que se desarrolla.

Capítulo primero. Objeto

El objeto de estas Bases lo constituye la adjudicación para la autorización de ocupación y uso de las Casetas de Feria, así como las condiciones a las que deberán ajustarse, independientemente de las establecidas en las distintas Ordenanzas Municipales y demás normativa que le fueren de aplicación.

La organización de la Feria es competencia del Ayuntamiento de La Carolina, representado por la Concejalía Delegada de Festejos, con el objetivo fundamental de contribuir al realce y esplendor de las mismas. Referidos espacios vienen detallados en el anexo 1 de estas Bases, donde se relacionan las parcelas destinadas a esta actividad, su superficie y localización.

Capítulo segundo. Naturaleza y Régimen Jurídico

Se trata de la autorización para la prestación de servicios de particulares destinados al público mediante el uso de bienes públicos, según lo dispuesto en el artículo 1.4 y 17 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales (aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955), otorgable con arreglo a lo establecido en el art. 29 y ss. de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales Andaluza, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y restantes normas complementarias y de desarrollo y cualquier otra disposición de Régimen Local, y por el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y demás normativa que sea de aplicación.

Con tal propósito, este Ayuntamiento, a través del Área de Festejos y de los demás Servicios Municipales responsables de la planificación, gestión y ordenación de la Feria, cada uno en el ámbito de sus competencias, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

Capítulo tercero. Requisitos para la solicitud y autorización de Casetas.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

La Feria de La Carolina es el festejo popular por excelencia de cuantos se organizan en la Ciudad y la muestra de cultura popular más arraigada entre los/as carolinenses, habiendo adquirido una





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

dimensión que trasciende de la propia manifestación festiva, por su repercusión social, cultural, deportiva, económica y de proyección turística, por lo que es de gran interés para la Ciudad.

En todo ello tienen mucho que ver las Hermandades y Cofradías locales y Asociaciones, Peñas, Clubes y entidades ciudadanas, que con su esfuerzo hacen de este evento un gran acontecimiento para la Ciudad, que suman a sus objetivos de conseguir recursos para sus entidades, el de velar por el mantenimiento, conservación y mejora de esta y otras tradiciones populares, así como por la conservación de parte de nuestro patrimonio cultural. Por todo ello y en atención a su interés general, el Ayuntamiento de La Carolina determina el siguiente proceso para las concesiones de casetas en la Feria de Mayo:

Es requisito imprescindible para poder optar a la adjudicación de Casetas Tradicionales y Casetas Populares, que la solicitud sea de un colectivo, asociación o entidad ciudadana, prevaleciendo estas por encima de particulares o entidades mercantiles.

Se establece como elemento de valoración positivo general para las Casetas, las solicitudes de las entidades y asociaciones que hayan sido cumplidoras de los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras para la Instalación y Uso de Casetas de Feria de años anteriores, su representatividad y trascendencia de la cofradía, asociación etc., y el aval del trabajo vecinal que desarrolla.

Que sigan existiendo bajo el mismo tratamiento los terrenos para montaje autorizados en ediciones anteriores. Y en el caso de haberse producido remodelación o necesidades de espacio para otra actividad, debidamente justificado por el Área de Festejos, tendrá opción en caso de disponibilidad de parcelas a ubicarse en otro lugar.

Capítulo cuarto. Fechas.

1. FECHA DE SOLICITUDES.

Los interesados en la concesión de Casetas, deberán solicitarlo de conformidad con lo establecido en estas Bases y en modelo oficial, entre el 22 de enero al 22 de febrero de 2024, en los siguientes lugares y formas:

- En la Oficina de Registro del Ayuntamiento de La Carolina, previa cita solicitada.
- Con certificado electrónico, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carolina: <https://lacarolina.sedelectronica.es/info.0>

La adjudicación se realizará conforme antigüedad de instalación de caseta y fecha de registro de la solicitud y condiciones expresadas en el capítulo tercero de estas bases.

En caso de no solicitar reserva de plaza en los términos establecidos anteriormente, se entenderá que no está interesado en participar en la Feria de Mayo 2024, por lo que el Ayuntamiento de La Carolina, a través del Área de Festejos, procederá a la adjudicación en los términos establecidos en las presentes Bases, perdiendo la antigüedad.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

2. APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES

Una vez comprobadas las solicitudes, se aprobará un listado provisional de adjudicatarios/as a partir del día 27 de febrero de 2024, que se pondrá en la página web del Ayuntamiento de La





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

Carolina. Los/as solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

3. FECHA DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMISIONES

Una vez comprobado por el Área de Festejos que la actividad mantiene en vigor cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean precisos de los Organismos competentes en materia fiscal, de sanidad, municipal, seguridad social, Reglamento de espectáculos y/o cualquier otro que requiera para el desarrollo de la actividad, toda vez que el Ayuntamiento de La Carolina no se hace responsable, en ningún caso, de los daños o perjuicios que puedan ocasionarse, se procederá, previa comprobación de que se ha hecho efectivo el pago de la liquidación correspondiente, durante los días 1 al 15 de abril de 2024, a la exposición del listado definitivo para la Feria de Mayo 2024, contra el que no cabe reclamación, queja o recurso.

4. FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE.

El Ayuntamiento de La Carolina entregará las casetas instaladas por la empresa adjudicataria con estructura y lonas, corriendo el resto de montajes por cuenta del adjudicatario.

El montaje de instalaciones se podrá iniciar en cuanto estén instaladas las casetas, debiendo estar finalizado en la mañana del primer día de Feria, quedando así mismo los servicios municipales facultados, en caso de circunstancias especiales, a efectuar variaciones con objeto de garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones.

No obstante, lo expuesto, si por cualquier causa de fuerza mayor, accidente de los medios de transporte o de la instalación, que sea debidamente justificado, no pudiese cumplir con la instalación del negocio autorizado, el/la afectado/a, y según las circunstancias acaecidas y la gravedad de las mismas, tendrá derecho a la devolución del 50 % de la cantidad abonada.

El desmontaje de todas las instalaciones, no podrá realizarse hasta el lunes 13 de mayo a partir de las 8:00h, hasta el jueves 16 a las 22:00h

Una vez efectuado el mismo, las parcelas ocupadas deberán quedar en perfecto estado de conservación y limpieza, respondiendo el adjudicatario respecto del posible deterioro producido en las mismas, estando este obligado al abono de los costes que pudiera originar.

Las autorizaciones concedidas son intransferibles, por lo que sus titulares (el/la firmante sólo lo es en representación de la entidad) vendrán obligados/as a gestionar directamente la caseta sin poder traspasarla o enajenarla. Con la finalidad de facilitar su cumplimiento, en la solicitud se cumplimentará el nombre de la persona responsable de la caseta, en el montaje, durante los días de feria y en el desmontaje.

Durante el periodo de feria siempre habrá una persona responsable de la entidad adjudicataria en los horarios de funcionamiento de la caseta. En caso de que el servicio de barra y restauración sea gestionado por una empresa o entidad diferente a la solicitante, deberá cumplimentar el apartado correspondiente en la solicitud de la caseta y estar a disposición de posibles inspecciones.

Capítulo quinto. Definición de actividades. Normas de uso, funcionamiento





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

y seguridad.

Las Casetas tienen como objetivo fundamental contribuir al realce y esplendor de la Feria, así como mantener el folclore y sentir andaluz, por lo que el Ayuntamiento de La Carolina primará en ellas el diseño y decoración tradicional, así como espacios con sillas y veladores. Con tal propósito, el Ayuntamiento de La Carolina, como responsable de la planificación, gestión y ordenación del ferial, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

El acceso a todas las casetas será libre y estarán abiertas durante el horario completo de Feria.

Las casetas deberán contar con un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.

No está permitida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal. Los vasos, copas o cualquier otro tipo de recipiente deberán ser obligatoriamente de plástico/ cartón o similar.

La titularidad de las casetas podrá ejercerse según los siguientes supuestos: Clases de casetas:

- Caseta Tradicional: son las que montan las Hermandades y Cofradías, Asociaciones de Vecinos, Sindicatos y Partidos Políticos o cualquier otra asociación local sin ánimo de lucro y legalmente constituida.

- Caseta Municipal: es la gestionada por la propia Entidad local, si bien la explotación de las barras y/o cocina puede estar regentada por un tercero. La adjudicación de esta caseta será mediante licitación mediante unas bases propias.

Todas las casetas son de acceso libre y no se podrá reservar la entrada o establecer precios para el acceso a la misma sin autorización previa y en las condiciones previstas en las presentes Bases

Precios y forma de pago de las parcelas:

- El precio aplicable en concepto de tasa de suelo será de **300€**, para casetas de dimensiones 10x10 mts, y de **425 €**, para la caseta de dimensiones 5x20 mts. (según la ordenanza municipal reguladora nº20 publicada en el B.O.P nº 244 de fecha 27-12-2016)

-La tasa aplicable según normativa referente a la tasa eléctrica es de **226.03€** (según la ordenanza municipal reguladora nº29 publicada en el B.O.P nº 145 de fecha 27-7-2012), corriendo a cargo del ayuntamiento el boletín correspondiente al enganche eléctrico.

-El enganche y consumo de agua será gratuito.

- Una vez aprobada la adjudicación provisional se dará traslado al Área de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de La Carolina, a los efectos de que se practiquen las correspondientes liquidaciones tributarias, que deberán ser abonadas mediante ingreso o transferencia bancaria en las fechas indicadas en las mismas. Asimismo, en dichas fechas también se deberá abonar el importe correspondiente a la fianza de garantía por el buen uso y limpieza (**30.05 €**). De los documentos acreditativos de ambos pagos se deberá remitir copia al Área de Festejos.

- Caso de no abonar las cantidades a que hubiese lugar en los plazos establecidos, el Ayuntamiento de La Carolina, a través del Área de Festejos, dispondrá de la parcela correspondiente al objeto de establecer la adjudicación sobre el espacio liberado, para dar respuesta a las solicitudes, tales como: nueva adjudicación, ampliaciones solicitadas, anulación del espacio, etc.

- El/la titular no podrá renunciar a la concesión una vez cumplido el requisito de abono del importe correspondiente a la adjudicación, perdiendo en su caso todo derecho sobre la devolución de las mismas y la titularidad de la parcela.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

- El precio del alquiler de las carpas será de **600€**. La fecha para efectuar el pago del alquiler de las carpas será entre el 15 al 18 de Mayo de 2024, una vez finalizada la feria, con el fin de facilitar a los colectivos e interesados la participación en la Feria de Mayo de 2024.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

-Todos estos pagos y tasas podrán ser revisables anualmente. Podrá establecerse un convenio entre el Ayuntamiento con los arrendatarios que modifiquen lo detallado anteriormente.

Normas de uso y funcionamiento:

El Ayuntamiento fiscalizará que el montaje de las casetas se realice cumpliendo los requisitos en materia de seguridad, higiene, accesibilidad, homogeneidad y demás criterios exigidos por la normativa vigente.

Todas las casetas serán presentadas con suelo existente en el recinto ferial, y se autoriza el aislamiento mediante entarimado elevado, que correrá a cuenta del/la Solicitante.

Cada titular de las casetas deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con la legislación vigente y poner a disposición de los Servicios Técnicos Municipales una copia de la póliza del mismo y del documento que acredite el pago de la misma.

El/la titular deberá hacer efectivos los pagos o impuestos y estar en posesión de los justificantes que acrediten lo que por el ejercicio de su actividad o la contratación de personal corresponda pagar a la Hacienda Pública, Seguridad Social, arbitrios o tasas municipales, suministro de energía eléctrica.

Con objeto de mantener el máximo decoro posible, los adjudicatarios no podrán hacer uso, bajo ningún concepto, de espacios que no se encuentren dentro de las delimitaciones de su parcela.

El suministro a las casetas durante los días de Feria se efectuará por la mañana, desde las 6:30 h. hasta las 12:00 h. Durante ese tiempo se permitirá el tránsito de vehículos suministradores en el recinto ferial, el cual deberán abandonar antes de la hora reseñada (12:00 h.). Los vehículos solo serán estacionados en las zonas previamente asignadas por el Área de Festejos, no pudiendo ocupar cualquier otro espacio.

La basura habrá de depositarse en los contenedores específicos situados en las calles de servicio ubicadas en la zona posterior de las casetas, en bolsas herméticamente cerradas, en las que no podrán incluirse envases de vidrio

Queda prohibido en todo momento depositar materiales sobrantes o deshechos sobre paseos o calzada.

Las asociaciones y entidades responsables de las casetas vendrán obligadas a construirlas con esmero, cuidado y la dignidad que requiere nuestra Feria. De igual modo, se cuidarán y limpiarán las instalaciones y elementos urbanos que existan.

La caseta aparecerá identificada solo por el nombre de la entidad adjudicataria.

Todas las casetas deberán exhibir, en lugar visible y tamaño legible, la lista de precios de los productos existentes a la venta, así como de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.

Cada caseta podrá disponer de un equipo de música debiendo este estar limitado a 95 db (A). Los altavoces deberán estar dirigidos al interior de la caseta.





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

Se prohíbe el traspaso de titularidad de casetas, bien sea en régimen de cesión gratuita o mediante venta o alquiler, así como el uso de publicidad que no sea la del titular de la concesión de la caseta.

Los electrodomésticos que se instalen en las casetas, deberán estar protegidos y aislados del resto de las dependencias con material incombustible y dotado de suficiente ventilación. Los aparatos que utilicen gas, deberán tener las instalaciones preceptivas y quedar acreditados por





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

certificado de instalaciones autorizadas, que podrá ser exigido por los Técnicos municipales, cumpliendo en todo caso, lo establecido en el Código Técnico de Edificación.

Cada caseta deberá contar necesariamente con un extintor de 6 kg. De polvo seco polivalente antibrasa, dotado de comprobador de presión y en perfecto estado de funcionamiento y uso. Se instalará un extintor por cada módulo o por cada 100 metros cuadrados de superficie o fracción, debiendo quedar éste situado en lugar bien visible y de fácil acceso.

La actividad en el Recinto Ferial finalizará a las 06'30 horas en todas sus calles, cesando a esa misma hora la música y la expedición de consumiciones. Las casetas dispondrán de 30 minutos para el definitivo desalojo y cierre del establecimiento. El incumplimiento del horario de cierre será considerado infracción muy grave y sancionada con respecto a la normativa vigente.

Normativa frente a la distribución, venta y consumo de alcohol a menores: Las casetas de feria deberán cumplir la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas de la Junta de Andalucía, así como los posteriores desarrollos y modificaciones de la misma.

INTERPRETACIÓN Y RECURSOS.

En todo lo no previsto en las presentes Bases resolverá sin apelación el Equipo de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carolina, previos los asesoramientos que se estimen oportunos.

El Ayuntamiento de La Carolina podrá acordar la rescisión de la adjudicación en cualquier momento por faltar el adjudicatario a alguna de las condiciones establecidas, o por no reunir las condiciones de capacidad establecidas en el vigente Reglamento de Contratación, o estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en dicho Texto Legal.

Contra cualquier sanción establecida, los interesados podrán interponer los recursos que estimen oportunos y ante la Jurisdicción correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS PARA CASETAS DE FERIA

12	7
11	6
10	5
	4
	3
9	2
8	1
13	

Parcela	Actividad
Dimensiones 01	CASETA DE FERIA 10x10
02	CASETA DE FERIA 10x10
03	CASETA DE FERIA 10x10
04	CASETA DE FERIA 10x10
05	CASETA DE FERIA 10x10
06	CASETA DE FERIA 10x10
07	CASETA DE FERIA 10x10
08	CASETA DE FERIA 10x10
09	CASETA DE FERIA 10x10
10	CASETA DE FERIA 10x10
11	CASETA DE FERIA 10x10
12	CASETA DE FERIA 10x10





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

13 CASETA PASEO 5X20





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a

_____, con N.I.F. nº _____ Y domicilio en
_____,
localidad _____ provincia de
_____ y teléfono nº _____
_____ en nombre propio y/o en representación de
_____ con C.I.F. nº _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que tiene plena capacidad de obrar y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de La Carolina.

3. Que la gestión del servicio de barras y cocina, será realizada por

Esta declaración se formula en cumplimiento de lo establecido en las Bases para la adjudicación de terrenos e instalación y funcionamiento de Casetas de Feria, con ocasión de la Feria de Mayo 2024

En _____, a _____ de _____ de 2024

(Lugar, fecha y firma)





ANEXO III

FERIA DE MAYO 2024

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE:

Razón Social

CIF

Domicilio Fiscal

Localidad

Provincia

Código Postal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Teléfono

Correo Electrónico

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DATOS REPRESENTANTE:

Razón Social

CIF

Domicilio Fiscal

Localidad

Provincia

Código Postal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Teléfono

Correo Electrónico

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

DATOS NOTIFICACIONES:

Nombre apellidos / Razón Social

Domicilio

Localidad

Provincia

Código Postal

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Teléfono

Correo Electrónico

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------





Excmo. Ayuntamiento de La Carolina

DATOS ACTIVIDAD SOLICITADA:

CLASE DE ACTIVIDAD

PARCELA AÑO ANTERIOR

CASETA DE FERIA	Parcela nº _____
------------------------	----------------------------

NOMBRE DE LA CASETA

TIPO DE CASETA (tachar con una x)

POPULAR

POPULAR CON GESTIÓN DE

BARRAS COMERCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE DE LA CASETA

N.I.F/ N.I.E.

Teléfono

Correo Electrónico

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

OBSERVACIONES

El/la abajo firmante, como REPRESENTANTE de la entidad anteriormente indicada, SOLICITA que le sea concedido el asentamiento de la actividad antes especificada en el Recinto Ferial.

La Carolina _____ de _____ de
2024 (Firma)

